



Resolución Ministerial

Nº 1199-2018-IN

Lima, 15 OCT. 2018

VISTOS; el Memorando N° 00120-2018-IN_DP, de fecha 27 de febrero de 2018, de la Defensoría del Policía; el Informe N° 00002670-2018/IN/OGAJ, de fecha 03 octubre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 27534, Ley que concede Amnistía General para los Defensores del Estado de Derecho, se otorga Amnistía General a miembros de la sociedad civil y personal militar y policial. En el caso del personal militar o policial, la Amnistía General fue dispuesta para el personal en situación de actividad, disponibilidad o retiro que hubiere sido denunciado, encausado o condenado por supuesto delito de infidencia, abandono de destino, ultraje a la Nación, ultraje a las Fuerzas Armadas, insulto al superior, rebelión, y desobediencia con ocasión a hechos de resistencia en defensa del Estado de Derecho o de defensa de los derechos humanos desde el 5 de abril de 1992 hasta el 22 de noviembre de 2000;



Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2003-IN, se precisan los mecanismos a utilizar y las atribuciones de la Comisión Especial encargada de evaluar las solicitudes del personal policial en situación de actividad, disponibilidad o retiro que pretenda acogerse a la Ley N° 27534;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0851-2015-IN, de fecha 11 de diciembre de 2015, se estableció la última conformación de la Comisión Especial encargada de evaluar las solicitudes formuladas por el personal policial para acogerse a los alcances de la Ley N° 27534, la cual está integrada por personal del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú;

Que, sin embargo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN; así como del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN, se establece una nueva organización interna y funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, modificando su estructura y denominaciones de las mismas;



Que, a través del Memorando N° 00120-2018-IN DP, la Defensoría del Policía propone la reconfiguración de la Comisión Especial encargada de evaluar las solicitudes para acogerse a los alcances de la Ley N° 27534, incorporando al/la Sub Comandante General de la Policía Nacional del Perú, en lugar del Director Ejecutivo de Personal de la Policía Nacional del Perú, y en general la adecuación de la denominación de los demás cargos a la normatividad vigente; y,



Con el visado de la Secretaría General, de la Defensoría del Policía y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27534, Ley que concede Amnistía General para los Defensores del Estado de Derecho; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar la Comisión Especial encargada de evaluar las solicitudes formuladas por el personal policial para acogerse a los alcances de la Ley N° 27534, Ley que concede Amnistía General para los Defensores del Estado de Derecho, la cual queda establecida de la siguiente manera:



- El/La Defensor/a del Policía o su representante, quien la preside;
- El/La Director/a General de la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior o su representante;
- El/La Sub Comandante General de la Policía Nacional del Perú o su representante;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior o su representante;
- El/La Director/a de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú o su representante; y,
- El/La Director/a de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú o su representante.

La Defensoría del Policía actuará como Secretaría Técnica de la Comisión Especial.



Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0851-2015-IN, de fecha 11 de diciembre de 2015.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y a los funcionarios designados en el artículo 1, para los fines pertinentes.



Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MAURO MEDINA GUIMARAES
MINISTRO DEL INTERIOR

